



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0080-2022-PEAH/DE

Castillo Grande, 11 de julio de 2022

VISTO:

El Informe N° 136-2022-PEAH-6330 del 11 de julio de 2022 del Jefe de la Oficina de Administración e Informe N° 602-2022-PEAH-6330.03 del 08 de julio de 2022 de la Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, mediante el cual solicitan al Director Ejecutivo (e) del Proyecto Especial Alto Huallaga, aprobación de Estandarización de Insumos de Impresión, mediante Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, con esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Informe N° 602-2022-PEAH-6330.03 del 08 de julio de 2022, la CPC. Rita Isabel Quijaite Tarazona – Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del Proyecto Especial Alto Huallaga, presenta el Informe Técnico N° 001-2022-UASG-OA-PEAH, que sustenta la estandarización de insumos (consumibles) de impresión. De acuerdo al informe técnico presentado, el Proyecto Especial Alto Huallaga cuenta con equipos multifuncionales a tinta y tóner en las marcas EPSON y HP, impresoras a laser en la marca HP y KONIKA MINOLTA e impresoras de planos (plotter) en las marcas HP. La adquisición de insumos (consumibles) de impresión (tintas, tóner) originales, para los equipos de impresión del Proyecto Especial Alto Huallaga, son insumos que se requieren para el funcionamiento de operatividad y funcionalidad de los equipos de impresión (impresoras). Los insumos por si mismos no brindan ningún





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

beneficio. Asimismo, indica que, los insumos de impresión originales son imprescindibles por las siguientes razones:

- Alarga la vida útil de los equipos de impresión.
- Los equipos de impresión no pierden la garantía técnica de funcionamiento.
- Se obtiene impresiones de buena calidad.
- Garantiza el óptimo trabajo.
- Sin suministros no se puede operar los equipos de impresión.



Que, mediante Informe N° 136-2022-PEAH-6330 del 11 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración, aprueba lo solicitado por la Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales y solicita al Director Ejecutivo (e) la Aprobación de Estandarización de Insumos de Impresión mediante Acto Resolutivo, dicha estandarización tendrá vigencia de 36 meses para todos los procesos de adquisición de insumos de impresión, contados desde su aprobación por el titular;



Que, los motivos descritos en el Informe Técnico N° 001-2022-UASG-OA-PEAH, en el que está enmarcado el proceso de estandarización previsto en el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular" numeral 7.4 "*La estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad(...). Dicha aprobación deberá efectuarse por escrito, mediante resolución o instrumento que haga sus veces, y publicarse en la página web de la entidad al día siguiente de producida su aprobación*", corresponde formalizar mediante Acto Resolutivo la aprobación de Estandarización de Insumos de Impresión;



Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0270-2022-MIDAGRI**, de fecha 21 de junio de 2022, que encarga como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Arturo Ysaú GUARNIZ DIAZ, y;**



Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad del Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR; el **Proceso de Estandarización para la adquisición de Insumos de Impresión del Proyecto Especial Alto Huallaga**, cuya vigencia será de 36 meses desde su aprobación, de acuerdo al sustento del Informe Técnico N° 001-2022-UASG-OA-PEAH emitido por la Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del Proyecto Especial Alto Huallaga, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR; al Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga el cumplimiento estricto de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR; La presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.



**Siempre
con el pueblo**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Arturo Ysaur Guarniz Diaz
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

